

GUÍA DE REGISTRO

Consideraciones generales

El registro de cada organismo es un proceso administrativo muy importante para la correcta gestión y desarrollo de las actividades scouts.

Esta guía tiene como objetivo orientar en cuanto a lo operativo del proceso, pero también concientizar sobre su importancia y la necesidad de hacerlo de forma correcta y completa.

Definiciones iniciales

Conceptos a tener en cuenta para el registro.

Estado de los organismos

Activos: tienen participación plena en todos los niveles y cobertura de seguro federativo.

- Organismos que enviaron planilla y pago de registro, y cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento General.
- Organismos que acordaron un plan especial, y cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento General.

Irregulares: no podrán participar activamente de la próxima asamblea, ni sus integrantes postularse para cargos electivos en ningún nivel.

- Organismos que, habiendo enviado su planilla, no realizaron el pago total antes del 30 de junio, ni acordaron un plan de pago.
- Organismos que registran deuda del año anterior sin cancelar.
- Organismos que no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en el Reglamento General.

Inactivos: no tienen cobertura de seguro ni participación en las actividades federativas.

- Organismos que no enviaron planilla de registro en el año en curso ni realizaron pagos.
- Organismos que informaron que no realizarán actividades scouts el año en curso o solicitan la baja.

Estructura de pertenencia

Recordando que los miembros de la FSCA son los organismos, en sus 3 niveles, es necesario igualmente organizar a los integrantes de dichos organismos.

Para ello, definimos diferentes categorías en función a la pertenencia, agrupadas según las características de registro:



Miembros de Misión

Son el núcleo de la FSCA, quienes dan vida al movimiento, asumiendo el compromiso de la formación personal y el servicio al prójimo.

- **Participantes:** niños, niñas, adolescentes y jóvenes que integran las ramas del grupo scout (también llamados beneficiarios, protagonistas, u otras expresiones).
- **Educadores:** adultos mayores de 21 años, quienes brindan su servicio voluntario activo, pudiendo realizar diferentes roles (educador en rama, capacitación, administración, intendencia, etc). Poseen voz y voto en los consejos de grupo y asambleas diocesanas, y pueden postularse a roles de servicio en los distintos niveles de la FSCA.

Condiciones: su registro es obligatorio para garantizar la cobertura de seguro de accidentes personales. El pago de registro es del 100%.

Miembros de Comunidad

Forman parte de la gran familia scout, acompañando desde otro rol, y también requieren nuestro cuidado.

- **Colaboradores:** adultos mayores de 21 años que brindan su ayuda en el grupo en tareas específicas y ocasionales (cocina, mantenimiento, antiguos scouts, etc). Su participación en los organismos de grupo está a consideración de cada consejo, pero no son miembros de derecho de las asambleas diocesanas, no pueden participar en las capacitaciones ni cubrir roles de servicio en los diferentes niveles de la FSCA.
- **Pequeños integrantes:** menores que, no pudiendo ser participantes (generalmente porque son menores de la edad mínima aceptada), están presentes en diferentes actividades del grupo scout en compañía de sus padres (habitualmente hijos de educadores o colaboradores). Su presencia es de carácter familiar y la FSCA no asume responsabilidad directa sobre ellos, permaneciendo siempre bajo el cuidado de sus padres o tutores.

Condiciones: su registro es opcional pero **altamente recomendado** para contar con protección ante accidentes. Con el fin de fomentar su seguridad y facilitar la gestión de grupo, el valor de su registro será entre el 60% y 75% de la cuota general establecida (importe exacto a definir cada año).

Animadores de la Fe

Esta categoría agrupa a quienes, por su **vocación consagrada** o camino de formación religiosa, asumen la tarea de guiar, celebrar y fortalecer la identidad católica y la vida sacramental del grupo.



Incluye a capellanes, párrocos, diáconos, religiosos, religiosas y seminaristas que brindan su asesoría doctrinal y acompañamiento pastoral para el crecimiento espiritual de los jóvenes y educadores.

Condiciones: su registro es necesario para fines organizacionales, y se encuentran exentos del pago de la cuota de registro, entendiéndose que cuentan con cobertura del respectivo seguro diocesano.

Categoría	Incluye a...	Registro y seguro
Miembros de Misión	Participantes y educadores	Obligatorio - 100% Poseen cobertura de AP
Miembros de Comunidad	Colaboradores y pequeños integrantes	Opcional - 60%-75% Los registrados poseen cobertura de AP
Animadores de la Fe	Capellanes, etc.	Bonificado

Proceso general de registro

El registro es un proceso administrativo anual, necesario para la organización interna y vinculado directamente a la cobertura de seguro. Teniendo en cuenta la renovación anual de la póliza se fija como requisito que los grupos activos **realicen su primer registro anual antes de fin de abril**, aunque continúen las mismas personas registradas el año anterior.

Para confirmar el registro deben:

- Enviar la **planilla de registro completa**, con todos los datos requeridos.
- Realizar el **pago de las cuotas de registro**, total o parcial. En caso de no poder hacerlo, haberse comunicado con el Director de administración para acordar un plan especial o informar la fecha de realización del mismo.

¡! Hasta tanto se cumplan ambos requisitos el grupo se considera inactivo, no teniendo ningún tipo de cobertura de seguro ni participación en las actividades de la FSCA.

Es fundamental tener en cuenta que el seguro no es sólo para los campamentos o salidas, es necesario para la realización de toda actividad del grupo. Y para estar asegurados deben haber enviado la planilla de registro con los datos completos de cada integrante. **Por eso sugerimos que se envíe la planilla correspondiente ni bien inicien las actividades.**

Durante el transcurso del año pueden generarse modificaciones en el registro, por el ingreso de nuevos integrantes o bajas, que deben ser informados a la mayor brevedad posible para



que los mismos tengan cobertura. **Por eso se puede actualizar la planilla todas las veces que sea necesario.** Y el pago de la diferencia ocasionada por los mismos puede realizarse fuera de fecha, sin perjuicio de su registro (siempre que se complete el pago antes de fin de año).

Modalidad de pago

- **Pago inicial:** en la medida de las posibilidades de cada grupo, se solicita un pago inicial durante el mes de abril para confirmar el registro e iniciar la cobertura del seguro, que puede ser parcial o total respecto de las personas registradas.
- **Pago total:** antes del 30 de junio debe estar pagado el total del registro, o en su defecto haber acordado un plan de pago con administración. Caso contrario, el grupo estará inactivo para su participación en actividades y asambleas. Esta fecha se establece por el cierre del ejercicio económico.
- **Pagos extra:** surgidos por la incorporación de nuevos integrantes al grupo, se sugiere realizarlo cerca de fin de año, con el total definido de miembros, para hacer un único pago y minimizar los cargos bancarios.

Aclaraciones:

- Los grupos que tengan deuda por registro del año anterior deberán considerar **el valor actualizado correspondiente a la fecha de pago** (si tengo deuda del 2025 y pago en marzo 2026 debo hacerlo considerando la cantidad de miembros con el valor de cuota 2026).
- Aquellos grupos que soliciten un plan de pago o consideración particular, por encontrarse en una situación especial, podrán acordar el importe de la misma con el Director de Administración e informando al Delegado Diocesano.
- Aquellos grupos que, habiendo pagado el total en el plazo inicial, tengan ingreso de nuevos miembros con posterioridad a esa fecha, pagarán por ellos el valor base establecido.



Gestión operativa de registro

Para realizar el registro de miembros del Grupo Scout y confirmar la cobertura es necesario cumplir con los siguientes pasos:

1- Completar la planilla

Pueden descargarla en la web <https://federacionscouts.org/recursos.html>

Se deben colocar los datos de todos los miembros tal como figuran en los DNI, completando una única planilla para todo el organismo.

→ Es muy importante no modificar la estructura y el formato de la misma.

2- Guardarla

Es conveniente hacerlo con el siguiente formato de nombre:

"Nombre y número de Grupo" - Año - Número de registro.

Por ejemplo, si es la primera de ese año será "Cristo Rey 730 - 2026 - 1"

3- Realizar el pago correspondiente

El registro debe abonarse mediante transferencia o depósito en la siguiente cuenta bancaria:

ALIAS: Federacion.Scouts

CBU: 0720000720000022002554

Banco Santander

CUIL: 30-71636788-2

CC en Pesos 000-220025/5

Considerando los impuestos y cargos bancarios, solicitamos realizar el pago completo en una sola operación (realizar un único depósito o transferencia por el total a pagar).

4- Confirmación

Enviar la planilla y el comprobante de pago por mail a administracion@federacionscouts.org con copia al Delegado Diocesano.

5- Agregar o dar de baja miembros

Sobre la última planilla realizada se borra la fila correspondiente a los datos de quien se desea dar de baja o se agregan filas con los nuevos integrantes.

Guardarla modificando el número de orden de registro. Siguiendo el ejemplo sería "Cristo Rey 730 - 2026 - 2" y enviar la planilla por mail a administracion@federacionscouts.org con copia al Delegado Diocesano.

Se recomienda realizar el pago de la diferencia a fin de año o cuando consideren que no habrá nuevos ingresos. En ese momento realizar el pago del saldo total y enviar el comprobante a administración.

¡Importante! Siempre enviar la planilla completa porque se toma como válida la última recibida.



Cálculo del pago de registro

Para el cálculo total (anual) del pago se considera la mayor cantidad de miembros de cada categoría informada durante el año, en forma grupal, no nominal.

Ejemplo:

Planilla 1: en marzo, con quienes continúan del año anterior

- Misión: 50 participantes, 10 educadores = 60
- Comunidad: 4 colaboradores, 1 pequeño integrante = 5

Planilla 2: abril, con nuevas incorporaciones

- Misión: 65 participantes, 12 educadores = 77
- Comunidad: 5 colaboradores, 1 pequeño integrante = 6

→ El pago en junio debe ser por 77 miembros de Misión al 100% y 6 de Comunidad al 60%

Planilla 3: julio, con nuevas incorporaciones

- Misión: 70 participantes, 13 educadores = 83
- Comunidad: 5 colaboradores, 1 pequeño integrante = 6

Planilla 4: octubre, ante la mudanza de una familia

- Misión: 68 participantes, 12 educadores = 80
- Comunidad: 4 colaboradores = 4

→ El total anual es de 83 miembros de Misión y 6 de Comunidad, sólo se debe abonar la diferencia por 6 miembros al 100% antes de fin de año (considerando el valor base de cuota)



Características del seguro federativo

Nuestra Federación cuenta con el seguro de Accidentes Personales (AP) y Responsabilidad Civil (RC) de "La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A." a través del productor Sergio Fernando Javier.

Accidentes Personales

Cobertura:

- Muerte
- Invalidez total y permanente
- Invalidez permanente con pérdidas físicas parciales
- Invalidez permanente total y parcial
- Gastos médicos (prescritos por un médico matriculado, con factura y/o comprobante de pago).

Incluye:

- Excursiones, salidas, campamentos, actividades deportivas, eventos parroquiales, en Argentina y países limítrofes.
- Utilización de natatorios y/o piletas de natación con guardavidas.
- Traslados en exceso de la suma asegurada por la aseguradora del transporte.
- Actividades de turismo aventura siempre que cumpla con las medidas exigidas por la autoridad competente según la jurisdicción y/o el tipo de actividad, y las medidas de seguridad que se indiquen en cada caso (empresas legalmente autorizadas, inscritas en los organismos competentes de contralor de las mismas, con guías especializados, límites de altura, elementos de seguridad, etc)
- Daño moral y discriminación.

Algunas exclusiones:

- Recitales de rock
- Actividades deportivas profesionales y/o competencias

Responsabilidad Civil

Cobertura:

Deudas a un tercero como consecuencia de la RC prevista en los artículos 1716 a 1763 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el que incurra por el ejercicio de su actividad.

Recordamos que aquellos grupos que cuenten con una asociación legalmente constituida para el sostenimiento de sus actividades deben informarlo para ser consideradas en la póliza, y así asegurarse la correcta cobertura.

Denuncia de siniestro

- **Protocolo**  Protocolo para Seguro.pdf
- **Formulario de denuncia**  A.S.E.-SegurosdenunciadeAccidentepdf.pdf

